

## **EN LOS ESTADOS UNIDOS, CORTE DEL DISTRITO PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA**

### **EXPOSICION DE DYNCORP INTERNATIONAL CON LOS ARGUMENTOS Y LAS AUTORIDADES CONSULTADAS QUE APOYAN EL PEDIMENTO PARA RECHAZAR, DE CONFORMIDAD CON FRCP 12(b) O 56 –NORMAS LEGALES-, LA MOCION DE JUICIO SUMARIO.**

Los demandados, DynCorp International, por la presente exitan a esa Corte para desechar esta acción de conformidad con las normas señaladas. La demanda desafía la política exterior y las determinaciones de la seguridad nacional, tanto del Ejecutivo como del Legislativo y busca imponer responsabilidades sobre DynCorp en su conducta, expresamente autorizada por el Congreso y específicamente dictada por el Departamento de Estado, bajo los términos del contrato entre el gobierno y DynCorp International. Los foros apropiados para las quejas de los demandantes entán en el Congreso y ante el Ejecutivo y su intento para comprometer la administración de justicia en esta materia debe ser desechado.

A través de esta acción, los demandantes una clase de “llamados” ecuatorianos que viven cerca de la frontera con Colombia, piden a esta Corte bloquear la implementación seguida por los USA para sostener el Plan Colombia. Una iniciativa para muchos años y de muchos billones de dólares a través de la cual los USA y siete naciones andinas con otros socios internacionales, incluyendo España y Gran Bretaña, buscan sostener la democracia y la estabilidad en América Latina y cortar el flujo de narcóticos y drogas ilegales de la región. Los demandantes alegan que las operaciones aéreas para la erradicación de narcóticos, realizadas en Colombia, causan efectos adversos en el medio ambiente y afectan la salud. Hace pocas semanas --luego de que se consideró expresamente tales alegatos--el Congreso destinó \$625 millones para un financiamiento adicional en apoyo al Plan Colombia a través de la Iniciativa Regional Andina contra las drogas -ARI- para el 2002.

Las materias en que se basa este litigio son únicas dentro del campo legislativo y ejecutivo de las dependencias del Gobierno. El Plan Colombia y el ARI tienen el respaldo de la política exterior de los USA y de las relaciones diplomáticas con Colombia y el resto de la región andina. (Actas sobre política exterior para el control de tráfico de drogas). El Plan Colombia y el ARI son vitales para la seguridad nacional a causa de: (1) el rol de la región

andina como fuente casi exclusiva de la cocaína que entra a los USA y (2) el financiamiento que los narcotraficantes de la región proporcionan a varias organizaciones terroristas.( Memorando de Clinton sobre el conflicto colombiano)

Habiendo fallado en sus esfuerzos ante el Congreso y no estando dispuestos a demandar directamente al gobierno de los USA, los demandantes ecuatorianos atacan la política exterior y la seguridad nacional de los USA a través de una acción de clase contra los proveedores: DynCorp International, contratados por el Departamento de Estado para la provisión de algunos elementos de aviación destinados al Plan Colombia. Los servicios contractuales de DynCorp International para el Departamento de Estado implican una información clasificada de alta sensibilidad siendo prohibido, para DynCorp International divulgar cualquier información referente a sus actividades sin la previa y expresa aprobación del Departamento de Estado. Hablando en forma general, el desarrollo de las operaciones aéreas para la erradicación de narcóticos en Colombia, depende de la información de inteligencia, los recursos militares, la política exterior, por lo tanto, las decisiones tomadas no pueden ser descubiertas sin poner en grave riesgo la vital política exterior de los USA, sus relaciones diplomáticas y la seguridad nacional. Es más, los demandantes reconocen en su alegato que las fumigaciones sobre los cultivos ilícitos están siendo realizadas en una de las más peligrosas regiones del área y los planes de fumigación con helicópteros acompañantes, frecuentemente se han efectuado ante el fuego de los grupos terroristas y narcotraficantes hostiles. En consecuencia cualquier revelación de informaciones operacionales podría perjudicar directamente la vida de americanos y colombianos.

El reclamo de los demandantes debería ser desechado en su totalidad por muchas razones: primero porque podría comprometer a la Corte con problemas respecto a la política exterior y de seguridad nacional. Segundo porque los demandantes están equivocados al presentar un reclamo punible basado en una violación de leyes internacionales, tanto porque las acciones de las que ellos se quejan están expresamente autorizadas por el Congreso, cuanto porque no demuestran hechos que podrían constituir violaciones de leyes internacionales. Tercero, los demandantes exponen reclamos basados en leyes de derecho consuetudinario que están sujetas al gobierno federal en (a) una exclusiva autoridad sobre política exterior y seguridad nacional y (b) la aprobación específica de la seguridad del herbicida usado en las operaciones de fumigación.

### **Antecedentes**

1. En este litigio, las operaciones de fumigación para la erradicación de drogas son un elemento clave de la política de los USA, tanto en Colombia, como en la región andina. Esta política es el producto de un complicado balance de la seguridad nacional y de los objetivos de la política exterior de los USA, y ha sido aprobada en altas esferas del gobierno, recibiendo una atención directa del Presidente, del Secretario de Estado, del Consejo de Seguridad Nacional, entre otros, siendo, además, avalada por el Congreso.(Declaración de Rand Beers).
2. Cualquier suspensión en la fumigación de cultivos ilícitos en Colombia socavaría la seguridad nacional por privar a los USA de un arma clave en su arsenal para contener el flujo de narcóticos ilícitos en este país y dejar que las organizaciones terroristas de Colombia sigan logrando enormes ganancias del tráfico de drogas, con miras a los intereses de los USA y a la vida norteamericana.
3. Las operaciones de fumigación son también una parte esencial para los objetivos de la política externa de los USA en cuanto a fortalecer la democracia y estabilidad de los gobiernos de Colombia y de otras naciones andinas y posteriormente desarrollar importantes relaciones comerciales en la región. Al fomentar estas operaciones se promueve la realización de numerosos compromisos bi y multilaterales entre los USA, las 7 naciones andinas y otros socios internacionales, incluyendo a gran Bretaña y España.

**I. Historia del Plan Colombia y de las operaciones de fumigación a los cultivos ilícitos realizadas en este caso.**

4. Los USA han estado proporcionando asistencia a Colombia desde principios de 1970 para ayudar a la Policía Nacional colombiana y a otras agencias legales, a la milicia y a agencias civiles en su esfuerzo por reducir el cultivo, producción y actividades de tráfico de drogas ilegales. Los USA y Colombia han trabajado juntos en los esfuerzos aéreos para la erradicación de drogas desde 1978.
5. Colombia y otros países de los Andes producen virtualmente toda la cocaína del mundo y han llegado a ser los mayores proveedores de heroína para la costa este de los USA. En los últimos años, en parte como resultado del éxito de USA - país anfitrión- en los esfuerzos para la erradicación de la droga en Bolivia y Perú, los traficantes de droga han trasladado muchas de sus operaciones a los departamentos del

Putumayo y Caquetá al sur de Colombia y han formado alianzas con las fuerzas armadas ilegales de la región.

6. En respuesta a este desarrollo el gobierno colombiano, con la ayuda de los USA, inició un programa de \$ 5.5 billones, llamado Plan Colombia, para el cual los USA han comprometido \$1 billón para asistir a Colombia y a los países vecinos afectados por el comercio de la droga. El Plan Colombia representa una dramática expansión en los esfuerzos de colaboración USA - Colombia en el combate contra el narcotráfico, siendo en los últimos años una de las iniciativas políticas exteriores más significativas en el hemisferio.
7. El centro de mesa del Plan Colombia se basa en el programa de "empuje al sur de Colombia". Este programa está directamente relacionado con este litigio. Al programa del empuje al sur de Colombia se ha asignado el ataque de los cultivos y producción de narcóticos ilegales en el sur de los departamentos del Putumayo y Caquetá y su éxito es crucial para el progreso en las operaciones contra narcóticos en otras regiones de Colombia.
8. La erradicación aérea para el golpe en el sur de Colombia comenzó en Diciembre del 2000 y, hasta febrero 5 del 2001, se fumigaron en el Putumayo 25.000 hectáreas de coca con el herbicida glyphosato.
9. Durante estas operaciones ocho planes de fumigación, escoltados con helicópteros, fueron atacados con disparos en seis ocasiones. En total, durante 1999 y el 2000, cerca de 100 planes de fumigación, escoltados por helicópteros, fueron disparados, produciendo tres víctimas. En reconocimiento de estas condiciones hostiles, los USA han proporcionando equipamiento militar y soporte logístico y están en contacto con el ejército colombiano.
10. Desde 1991 el Departamento de Estado ha contratado a DynCorp para proporcionar sus servicios a los USA en el programa aéreo contra el narcotráfico en la región andina. DynCorp International sirve, como contratado por el Departamento de Estado, para algunos requerimientos de aviación dentro del Plan Colombia y el desempeño contractual realizado con éxito es considerado vital para los intereses de la seguridad nacional y parte integral de los objetivos de la política exterior y de las relaciones diplomáticas con Colombia y otras naciones de la región andina.

11. Los servicios contractuales de DynCorp International para el Departamento de Estado implican una información altamente calificada y DynCorp International está prohibida de revelar cualquier información sobre sus actividades sin la previa autorización del Departamento de Estado.

## **II. La importancia de la erradicación de drogas y los esfuerzos de la guerra contra las drogas**

12. Se estima que la penetración de drogas ilícitas en los USA cuesta a nuestra sociedad 52.000 vidas y \$110 billones al año.

13. Colombia es el mayor productor de cocaína del mundo. De 1995 al 2000, en parte debido al éxito de los esfuerzos contra el narcotráfico en Bolivia y Perú, la producción de cocaína se incrementó en Colombia en casi un 270%. En términos generales, el 75% de la coca del mundo está cultivada en Colombia. Además, la administración que controla la droga en los USA estima que casi el 75% de la heroína consumida en la costa este de los USA viene de Colombia.

14. USA que sostiene las acciones contra el narcotráfico en Colombia ha decidido reducir la producción ilícita de coca en un 20% (año base 1999) para fines del 2002 y en un 40% a finales del 2007 y de esta manera cortar el suministro de drogas en este país.

15. El impacto de la erradicación del cultivo puede ser dramático. Por ejemplo, estudios del Gobierno de los USA indican que en Bolivia y en el Perú casi 200 hectáreas de coca fuera de producción privaron al comercio de la droga de un promedio de tonelada métrica de cocaína refinada. Con esta medida, 13.853 hectáreas quedaron fuera de producción en Bolivia y Perú en el 2000, lo que llega a un equivalente de, aproximadamente, 69 toneladas métricas de cocaína dentro del total del sistema, con un valor de \$ 70 billones. Al poner en perspectiva, para el 2001, el presupuesto del gobierno de los USA, para las operaciones de control de drogas, alcanza a los \$ 18.8 billones

16. Las sucursales tanto del ejecutivo como del legislativo han autorizado repetidamente la fumigación de los cultivos ilícitos como la clave elemental de la política de los USA, contra el narcotráfico, ya que resulta ser la alternativa más efectiva para controlar el cultivo y demuestra la flexibilidad necesaria para mitigar la violencia potencial en caso de una probable oposición violenta.

### **III. La importancia de la erradicación de drogas y los esfuerzos en la guerra contra el terrorismo**

17. Los efectos aéreos para la erradicación de narcóticos en Colombia golpean directamente los ingresos de tres organizaciones terroristas separadas. Es así como la embajadora de los USA en Colombia Anne Patterson manifestó recientemente que el Plan Colombia debía continuar por ser la estrategia antiterrorista más efectiva que los USA podían haber diseñado.
18. Hay 28 organizaciones que han sido designadas por el Secretario de Estado Powell como "Organizaciones terroristas del exterior". Tres de estas organizaciones están radicadas en Colombia y son: Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), El Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Unidad de Fuerzas Auto-armadas de Colombia (AUD). Cada uno de estos tres grupos terroristas está financiado, en gran medida, por la narco-industria ilícita de Colombia y usa el dinero de la droga contra objetivos e intereses de los USA y la vida de los norteamericanos.
19. Las FARC son ampliamente consideradas como el grupo terrorista internacional más peligroso de este hemisferio. Las FARC surgieron en 1964 como el ala militar del partido comunista colombiano, el grupo marxista insurgente más antiguo, numeroso, más capacitado y mejor equipado.
20. Las actividades terroristas de las FARC incluyen bombardeos, asesinatos, raptos, extorsión secuestros, más bien como guerrilla y acción militar convencional contra la política, el ejército y los objetivos económicos de Colombia. Las FARC han matado a 13 norteamericanos desde 1980 y han raptado a más de 100. En marzo de 1999 ejecutaron a 3 activistas de los Derechos Indígenas en territorio de Venezuela luego de haberlos raptado en Colombia. En octubre del 2000 la policía colombiana rescató a un norteamericano de 5 años que había sido detenido por seis meses por individuos conectados por las FARC.
21. Las FARC recibieron a los terroristas que atacaron a los USA el 11 de septiembre pasado. Poco después, un comandante de las FARC, Jorge Briceño, conocido como Mono Jojoy, anunció que había ordenado a su grupo "combatir a los USA hasta conseguir su propio territorio" Otro comandante de las FARC, Manuel Marulana ha amenazado atacar objetivos norteamericanos en respuesta a su apoyo a la guerra contra

las drogas. En una audiencia reciente ante el Comité de Relaciones Internacionales del Senado, el Secretario de Estado Powell vinculó a las FARC con el grupo al Qaeda y el IRA, considerando que contra las tres organizaciones terroristas mundiales no sería difícil establecer una alianza internacional.

22. El grupo marxista insurgente ELN fue formado en 1965 y obligó a oficiales colombianos, a través de una campaña de raptos- con por lo menos un norteamericano- a realizar una mesa de negociaciones en 1999. Las actividades terroristas del ELN incluyen raptos, bombardeos, extorsión y guerra de guerrillas. Como las FARC, el ELN a menudo asaltan a empleados extranjeros de grandes corporaciones, especialmente de la industria petrolera, frecuentemente atacan la infraestructura energética, causando grandes daños en los oleoductos y en las redes de distribución eléctrica.
23. La AUC es una organización paramilitar formada en abril de 1997 para consolidar a la mayor parte de grupos paramilitares locales y regionales de derecha. Las operaciones de la AUC varían desde asesinatos a insurgentes sospechosos, a compromisos con unidades de combate de la guerrilla. La Policía nacional de Colombia reportó que la AUC realizó 804 asesinatos, 203 raptos y 75 masacres con 507 víctimas, durante los primeros 10 meses del 2000.
24. Las FARC, el ELN y la AUC han publicado conjuntamente protestas contra los USA y Colombia por las operaciones de erradicación aérea de narcóticos y han atentado con disparos contra esas operaciones.

#### **IV. La importancia de la erradicación de drogas, los esfuerzos de la política exterior de los USA y sus objetivos en Colombia.**

25. Colombia es uno de los más importantes socios comerciales de USA en América, con \$4.5 en inversiones directas, en sectores como el petrolero. Colombia es uno de sus mayores proveedores de petróleo crudo, con más de 330.000 barriles por día. Colombia y sus vecinos Venezuela y Ecuador – que funcionan como caminos de tránsito de las drogas – suministran el 20% de las importaciones de crudo a los USA.
26. El prolongado financiamiento a las drogas, tanto de las guerrillas de izquierda como de los grupos paramilitares de derecha, ha causado un derrumbamiento de los aspectos más fundamentales de la sociedad colombiana. La situación de los derechos humanos es pobre en

Colombia y el gobierno casi no tiene presencia en las grandes regiones del país que está de hecho controlado por los traficantes de droga, por las fuerzas armadas ilegales y los grupos terroristas.

27. La entrada del dinero de la droga ha debilitado y en muchas instancias ha corrompido a las instituciones públicas de Colombia, incluyendo al gobierno, la justicia, la policía y los militares. Activistas de los Derechos Humanos, miembros del Congreso, periodistas, jueces investigadores, fiscales, líderes laborales y otros ciudadanos privados han sido sujetos de asesinato, secuestro y amenazas. La constante inquietud militar en Colombia ha dado como resultado un alto desempleo, la limitación de oportunidades de inversión y el desplazamiento al exterior como de un millón de personas.
28. Los proyectos para la democracia, paz y estabilidad en Colombia están indisolublemente ligados al éxito del Plan Colombia: de la reducción del cultivo de narcóticos, de su procesamiento y del tráfico en ese país. El mantenimiento del impulso de este programa es básico para los objetivos de la política exterior de los USA, de manera que se logre una estructura sólida en las relaciones entre nuestras dos naciones.

**V. La importancia de la erradicación de drogas. Los esfuerzos de los USA en la política exterior de toda la región Andina.**

29. El éxito de la política exterior de los USA en sus esfuerzos con Colombia para la derrota de los narcotraficantes en su apoyo a los terroristas será de un significativo impacto en los proyectos para fortalecer la democracia, lograr la paz y velar por la seguridad de otras naciones de la Región Andina. Debido a esta interrelación la política exterior de los USA considera a la Región Andina como un todo.
30. Todos los vecinos de Colombia están afectados en mayor o menor grado por el dinero de la droga que financia la violencia colombiana. Las FARC y el ELN han cruzado las fronteras internacionales por años y se han comprometido en secuestros, extorsión y tráfico ilegal de drogas y armas en los países vecinos. El fuerte incremento de la AUC ha empezado también a operar a través de las fronteras, surgiendo la posibilidad de armar conflictos en los países vecinos.
31. Mientras el conflicto armado ha llegado a generar un grupo relativamente pequeño de refugiados en los países vecinos, un gran

número de personas desplazadas internacionalmente demuestran un significativo potencial de refugiados si continúa la crisis de violencia en Colombia.

32. El tratamiento para la estabilidad regional es agudo: Venezuela, Perú y Ecuador han acumulado tropas en sus fronteras con Colombia para protegerse contra los narcotraficantes y grupos terroristas. Panamá que no cuenta con ejército no tiene defensa contra intrusiones de esas fuerzas.
33. Ecuador es el vecino más expuesto de la región ya que está colindante con las áreas del sur de Colombia donde está la fortaleza de la guerrilla y las fuertes áreas de producción de droga. Combatientes con las organizaciones paramilitares de Colombia han sido arrestados en la región fronteriza del Ecuador para ser sometidos a extorsión. Hay informes de que se vende ranchos y haciendas en la frontera con Ecuador con posibilidad para el cultivo de droga. Oficiales ecuatorianos han descubierto y destrozado varios pequeños laboratorios que procesaban cocaína en el área. Las FARC también han sido acusadas de secuestros de gente en el Ecuador, pero niegan estas acusaciones.
34. En el Perú las autoridades han expresado inquietud sobre los efectos de la expansión de las actividades de la droga ilícita de Colombia que amenazan revertir el notable éxito en la reducción de la producción de coca que se logró en ese país desde hace seis años. Oficiales peruanos han denunciado la producción de coca y de amapola y del tráfico internacional de armas para las FARC y la guerrilla a través del Perú. Oficiales bolivianos, de mismo modo, han expresado sus temores por dicha expansión que podría afectar el éxito de las operaciones contra narcóticos de ese país.
35. Venezuela, Panamá y Brasil a pesar de no estar entre los mayores productores de droga ilícita han servido de paso para el comercio de la droga que sale de Colombia y han recibido este impacto directamente.

#### **VI. Declaraciones del Gobierno de los USA sobre la seguridad de los herbicidas usados en las fumigaciones.**

36. El Congreso ha declarado que el Presidente, con la asistencia de Agencias Federales apropiadas, es monitor en cualquier uso de los herbicidas, bajo el mandato del capítulo 8 de la parte I del Acta de Asistencia Exterior de 1961 conocida como (FAA), que se refiere al

impacto de las fumigaciones sobre el medio ambiente y la salud de las personas. (Varias normas legales)

37. El Congreso ha declarado que el Presidente ha presentado los informes anuales sobre la estrategia para el control internacional de narcóticos, con inclusión de información sobre el impacto de los herbicidas usados en fumigaciones contra la salud humana y el medio ambiente. Además el Congreso declaró que el Presidente le consultó inmediatamente si él determina que los herbicidas son causa de daños en la salud y afectan al medio ambiente.
38. Además, consta la declaración, dirigida al Secretario de Estado, de los dirigentes de la Conferencia – Informe de Emergencia, Suplemento del Acta 2000, quienes proporcionaron fondos en apoyo del Plan Colombia y que, consultando con otras relevantes agencias federales de los USA informan al Comité de Apropiaciones (crédito) sobre los efectos en la salud humana y la seguridad de los herbicidas usados con fondos adecuados al Título III del Acta. (Algunas normas legales).
39. De acuerdo con la Conferencia - Informe que acompaña al Suplemento de Emergencia del Acta 2000, en enero del 2001, el Departamento de Estado sometió a consideración del Congreso un informe sobre la seguridad de los herbicidas usados en las operaciones de fumigación en los Departamentos del Putumayo y Caquetá al sur de Colombia, que son materia de este litigio. Este informe cubre todo lo referente a los ingredientes usados al tiempo de la fumigación y que consisten en: agua, el herbicida glifosato, más dos auxiliares (COSMO FLUX-411F y COSMO-IN-D)
40. El informe del Departamento de Estado fue revisado y aprobado por el Laboratorio de Ciencia para desyerbar, del Departamento de Agricultura, por la oficina del Programa de Pesticidas de EPA, y por la Sección de Asuntos de Narcóticos de la Embajada de USA en Bogotá.
41. Sobre la base de estas revisiones el Departamento de Estado informó al Congreso que “no hay fundamento para sugerir daños a la salud humana y que no hay interacción entre el glyfosato y los otros materiales.”
42. Concretamente el Departamento de Estado informó que se ha establecido que: (1) “en base a adecuados estudios científicos el glyfosato no es causa de defectos de nacimiento, ni de mutaciones genéticas, o efectos neuróticos, ni produce problemas de cáncer, (2) no hay diferencia entre el glyfosato y un champú de bebé, en términos de

una irritación potencial”,(3) es improbable lixiviar a través del sol el contaminante en las aguas subterráneas, y(4) el glyphosato no permanece en los campos, ya que se puede replantar inmediatamente”.

43. El Departamento de Estado también informó que usando químicos menos efectivos se correría el riesgo de minar los esfuerzos de erradicación y se incrementaría el cultivo de coca, lo que inevitablemente causaría un gran daño y peligro medioambiental en Colombia.
44. Por otro lado, la Sección de Asuntos de Narcóticos de la Embajada de los USA en Bogotá fue comisionada para estudiar casos de residentes de una comunidad que habían reportado haber sufrido efectos adversos en su salud, debido a las operaciones de fumigación en Colombia. El estudio estuvo a cargo del Dr. Camilo Uribe uno de los toxicólogos principales de Colombia, director de la Clínica Uribe Cualla, el centro nacional de control de envenenamiento. Luego de una revisión detallada de las circunstancias y de los registros médicos de cada uno de los reclamantes informó al centro de salud en Colombia que, de julio del 2000 a febrero del 2001 cualquier relación entre el herbicida usado en las operaciones de fumigación y los casos de salud observados era improbable.
45. Durante el reciente debate del Congreso sobre los fondos para la Iniciativa Contra las Drogas en los Andes el Congreso consideró específicamente los alegatos que por las operaciones de fumigación causaban efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.
46. El 19 y 20 de diciembre del 2001 la Cámara de Representantes y el Senado aprobaron la Conferencia - Infome de las operaciones del Exterior, el financiamiento de exportaciones y los programas de la cuenta de crédito que acreditaron \$625 millones para autorizar a los USA el mantenimiento y expansión del Plan Colombia, a través de la Iniciativa Contra las Drogas en los Andes para FY 2002.
47. En la Conferencia - Informe el Congreso ordenó a la Secretaría de Estado informar sobre la Seguridad del herbicida usado en la fumigación. En particular, son condiciones de la Conferencia - Informe el uso apropiado de los fondos para la adquisición de los químicos usados en las fumigaciones por la Secretaría de Estado, en consulta con los jefes de las principales Agencias Federales de los USA, teniendo en cuenta: (a) que las fumigaciones son llevadas a cabo de conformidad con las regulaciones de control de los USA (basadas en consultas con el Gobierno de Colombia), de las leyes Colombianas y (b) que los

químicos usados en las fumigaciones no posean un riesgo irracional o causen efectos adversos para los humanos o el medio ambiente.

## **ARGUMENTOS**

### **I. Cuestiones presentes en el reclamo de los demandantes referentes a seguridad nacional y política exterior, que no son justificables**

Los demandantes federales y los reclamos sobre leyes comunes no son justificables por dos razones dispositivas independientes, como la Corte Suprema de los USA ha adarado repetidamente: “ las materias íntimamente relacionadas con política exterior y con seguridad nacional son rara vez sujetos de intervención judicial” Los reclamos de los demandantes están íntimamente relacionados con dos aspectos. Primero, los reclamos de los demandantes deberían no determinar asuntos de la Seguridad Nacional de los USA, por interferencia con la política de los USA al ir contra el flujo del tráfico de drogas ilegales y el combate internacional al terrorismo. Segundo, los reclamos de los demandantes necesariamente enredan e interfieren en la política exterior de los USA y en las relaciones diplomáticas en la región andina.

La Corte Suprema de los USA ha establecido que: “a menos que específicamente el Congreso haya determinado lo contrario, la Corte es tradicionalmente renuente para interferir sobre la autoridad del Ejecutivo en asuntos militares y de seguridad nacional.” “De la multitud de diligencias gubernamentales, quizá lo más claramente marcado por el respeto judicial son las disposiciones para seguridad nacional y defensa”. Las decisiones relativas a la seguridad nacional son “ de tal clase que el magistrado judicial no tiene ninguna aptitud, facilidad ni responsabilidad y han sido largamente mantenidas en el dominio del poder político, no sujetas a intromisión judicial o a información.” “En el caso extremo de que al magistrado judicial le sea permitido circunscribir opciones de seguridad nacional de nuestros funcionarios elegidos, las dependencias políticas carecen de capacidad para imponerles la voluntad sobre otra nación y peor permitir la imposición de la voluntad de otra nación sobre los USA.

Así mismo, está claramente establecido que: “ la conducta de las relaciones internacionales de nuestro Gobierno está sometida por la Constitución, al Ejecutivo y al Legislativo (política). Los departamentos del Gobierno y la propiedad que les pueden haber sido dados en el ejercicio de este poder político no están sujetos a decisión o investigación judicial.” La Corte Suprema ha caucionado las decisiones relativas a la política exterior

por “ser delicadas, complejas y que implican hasta vastos elementos de profecía. Son y deberían ser tomados solamente por los directamente responsables de la gente cuyo bienestar promueven o protegen. Hay decisiones de tal clase que no son para el funcionario judicial porque no tiene aptitud, facilidad ni responsabilidad.” “No solo hay resoluciones que se despachan con frecuencia, tornándose en modelos que dificultan la aplicación judicial, sino que las hay que involucran el ejercicio de una discreción depositada en los departamentos del ejecutivo o legislativo, pero muchos de tales asuntos únicamente son voces aisladas de los puntos de vista del Gobierno.”

-Declaraciones de Rand Beers-

Aunque no todos los casos que se refieren a las relaciones exteriores o a la seguridad nacional se deben desechar como injustificables, la demanda planteada aquí es claramente injustificable. La Corte Suprema ha instruido que, antes de permitir una demanda y para proceder en tal caso, una Corte de Prueba debería considerar cada uno de los seis factores siguientes:

- (1) “Un encarcelamiento textual y constitucionalmente demostrable, con la orden de un departamento judicial coordinado”.
- (2) “Una falta judicial que se pueda descubrir y esté dentro de estándares manejables para su resolución.”
- (3) “La imposibilidad de decisión sin la determinación policial inicial para una clara discreción no judicial.
- (4) “ La imposibilidad de una resolución independiente emprendida por una corte sin la expresión de falta de respeto debida a la coordinación de los departamentos del Gobierno”.
- (5) “Una necesidad inusual de adherencia incuestionable a la decisión política ya hecha. Y
- (6) “La potencialidad de compromiso de diversos pronunciamientos en los diversos departamentos, sobre un solo tema.”

Si cualquiera de estos seis factores es infranqueable ((de la case at bar)) entonces la liberación para no justiciabilidad en el vínculo de una cuestión de presencia política “es apropiada”. En este caso, todos los seis factores sustentan la acción para desechar la demanda.

Primero.- El principio de Seguridad Nacional y de Política Exterior implicados en esta acción claramente son materia reservada para los departamentos legislativos bajo los Artículos I y II de la Constitución. Las decisiones pertinentes a la seguridad nacional “están entregadas a los departamentos políticos”. Así mismo, la Corte /s carecen de instrucción sobre las delicadas negociaciones diplomáticas y los inevitables ajustes para las mejores soluciones en un conflicto internacional. La Constitución deposita las delicadas resoluciones de política exterior en los departamentos del gobierno. Sin embargo, los funcionarios judiciales tienen, en el mejor de los casos, solo un limitado interés sobre esta materia. La Corte no es solicitada para proteger los derechos de legales de los ciudadanos de los USA ni de las personas que viven en este país, más bien se le solicita oír las demandas de nacionales en el exterior contra la política exterior de los USA y las determinaciones de la seguridad nacional. Las Cortes de los USA propiamente han sido reacias a atender redamos que impliquen política exterior o seguridad nacional presentados por nacionales en el exterior.

Segundo.- No hay estándares judiciales manejables que se puedan descubrir para resolver cuestiones ocasionadas por estos litigios. En el caso para determinar si el Departamento de Estado y su contratista DynCorp International condujeron las operaciones de fumigación en una forma impropia o negligente, esta Corte ha revisado las determinaciones de política exterior llevadas por el Departamento de Estado y consultadas con el gobierno colombiano, sobre cómo tales operaciones fueron conducidas de conformidad con las naciones vecinas y sus respectivos intereses. Sin embargo, la Corte podría ser requerida para determinar cómo las fumigaciones deberían ser razonablemente conducidas para lograr los objetivos de los USA y Colombia de erradicar las drogas, evadiendo los numerosos ataques hostiles de los traficantes y organizaciones terroristas de la región. El departamento de Estado explicó al Congreso algunos de los factores implicados en esta determinación y expuestos en el informe 2002 sobre seguridad, en los términos siguientes:

“Sería prácticamente imposible - táctica y financieramente - hacer coincidir la paz con la liberalidad (en la expansión del cultivo de coca en Colombia) mediante el despacho de equipos para erradicar los campos de coca manualmente. Sería igualmente tan difícil proteger a los trabajadores o a sus fuerzas de seguridad de la violencia mortal que podría surgir al chocar con los hostiles cultivadores coca, contra los insurgentes y contra las fuerzas paramilitares que protegen los campos ilícitos. La aplicación aérea del herbicida es la mejor vía de costo efectivo para castigar la magnitud del problema y asegurar que las operaciones de erradicación

no se tornen violentas. Los programas de fumigación pueden más rápido y fácilmente ajustar sus operaciones para mitigar la violencia potencial en el caso probable de una confrontación con los cultivadores hostiles y defensores que pueden organizar grupos en el campo.”

En el informe de seguridad 2001 del Departamento de Estado la Corte Suprema estableció que “es difícil entender (reservas) en un área de actividades gubernamentales en las que la Corte tenga menos competencia” La Corte también indicó que sería significativamente complicada por el hecho de que mucha información fundamental de la política de narcóticos de los USA en Colombia y la Región Andina es altamente sensible y clasificada.

Tercero.- La resolución de este caso debería requerir de una determinación política inicial de carácter propiamente reservado para los departamentos del ejecutivo y legislativo, es decir si el programa de fumigación al sur de Colombia es apropiado. Esta declaración ha sido debatida extensamente por los dos últimos Congresos y por las dos últimas Administraciones y la determinación considerada por ambos departamentos políticos del gobierno ha sido la de que esas operaciones son esenciales para la seguridad nacional y la política exterior. Esta decisión es “de una clase para la que el funcionario judicial no tienen aptitud, facilidad ni responsabilidad.” Como la Corte Suprema recientemente explicó: “Nosotros tenemos, después de todo, no solo que reconocer las limitaciones de nuestra propia capacidad para determinar en forma precisa cuando las naciones extranjeras son ofendidas por actos particulares, sino también el matiz de la política exterior de los USA reconociendo consistentemente que las disposiciones del Ejecutivo y del Congreso están sobre esta Corte. (Opiniones legales)

Cuarto.- El fallo de este caso expresaría una falta de respeto hacia los departamentos políticos. El programa de fumigación ha recibido una atención directa y la aprobación de los más altos niveles de las dos últimas Administraciones, también ha recibido un soporte continuado del Congreso y ha jugado un importante rol en las relaciones internacionales de los USA con los países de la región andina. El Congreso ha proporcionado recientemente \$625 millones adicionales para apoyar la lucha contra el narcotráfico y sustentar la expansión del Plan Colombia, luego del extenso debate sobre los alegatos presentados por los demandantes y sus quejas. La determinación para continuar con estas operaciones está encuadrada dentro de la autoridad discrecional y experimentada de los departamentos políticos y es producto de un complicado balance de la política exterior de los USA y de los intereses de la seguridad nacional que no pueden y no deben ser tratados en ningún litigio privado.

Quinto.- Hay una inusual necesidad para aceptar las decisiones libres y prudentes de los departamentos legislativos y ejecutivos, debido a que la región andina es, al parecer, la fuente de la cocaína que entra a los USA y por la estrecha relación entre el narcotráfico de Colombia y el terrorismo internacional, cualquier alteración en las fumigaciones de Colombia tendrían graves consecuencias sobre la seguridad nacional y crearían un precedente que podría minar los esfuerzos de la seguridad nacional de los USA en otras partes del mundo. Además, las operaciones de fumigación concentran muchos billones de dólares y muchos años en las iniciativas de siete naciones andinas y de otros socios internacionales alrededor del mundo, incluyendo España y el Reino Unido. Por otro lado, confiando en el compromiso hecho con los USA, Colombia ha invertido significativos recursos en la campaña de fumigación y sus fuerzas militares y policiales están siendo entrenadas por DynCorp Internacional y por personal militar de los USA para prepararles a que asuman el control total del programa en años posteriores.

Sexto.- Aceptando este caso podría ponerse en apuros varios pronunciamientos sobre la política exterior de los USA y sobre la política antiterrorista de la región andina. El Gobierno de los USA repetidamente se ha pronunciado sobre su apoyo a los esfuerzos de la región andina en la lucha contra el narcotráfico y el Congreso, recientemente, ha aportado con cientos de millones de dólares adicionales como soporte a esos esfuerzos. Cualquier acción equivocada de esta Corte podría socavar severamente la credibilidad sobre los USA en la región andina y los esfuerzos de los USA por construir coaliciones internacionales se verían seriamente complicados, afectando a la seguridad nacional.

Este caso implica a cada uno de los seis indicados y suficientemente fundamentados sobre ilegalidad (según Baker). Los alegatos de los demandantes por no ser aptos para juicio deberían ser rechazados.

## **II. Reclamo de los demandantes no cabe bajo la Ley Federal.**

El reclamo de los demandantes, bajo el Acta de Reclamos por Agravios a Extranjeros (ATCA) y el Acta de Protección a las Víctimas de Tortura (TPVA) de la Ley Federal, constituye una razón adicional para el rechazo de la demanda. Los demandantes basan su reclamo bajo dichos dos estatutos con el alegato insubstancial de que en las actividades de DynCorp Internacional bajo su contrato con el Departamento de Estado hay actos de tortura, en violación con “la ley de las naciones, con la ley consuetudinaria internacional y con las practicas industriales estándares”. Estas demandas

deben ser rechazadas por: (1) DynCorp International alegó que las violaciones de la ley internacional fueron directamente autorizadas por el Congreso. (2) Los demandantes fallan al alegar hechos concretos, mostrando conductas que podrían satisfacer cualquier definición de la ley internacional de tortura, y (3) aceptando el argumento de los demandantes sobre tales hechos hay que tener en cuenta que la ATCA y la TVPA no cubren la conducta de las corporaciones privadas.

**A Operaciones de fumigación autorizadas por el Congreso. Alegato de los demandantes debe constar como violación a la Ley Internacional.**

Para establecer un reclamo bajo la ATCA, los demandantes deben demostrar que DynCorp International violó la "Ley de las Naciones". Igualmente, para demandar bajo la TVPA se debe establecer la violación de la ley internacional de la tortura. (El Acta sobre la Tortura fue promulgada para verificar las obligaciones de los USA bajo la Carta de las Naciones Unidas y otros convenios internacionales pertinentes sobre los derechos humanos). Pero los demandantes no pueden hacer ninguna de tales demostraciones porque es indiscutible que la supuesta ilegalidad de la conducta de DynCorp International fue expresamente autorizada por el Congreso. (Hay constancia de que los fondos utilizados por DynCorp International en Colombia para la erradicación de cultivos ilícitos fueron aprobados por el Congreso)

Esta claramente establecido que ningún estatuto del Congreso puede ser desafiado con el fundamento de que viola las leyes consuetudinarias internacionales. En esta forma, aun cuando los estatutos sean "inconsistentes con principios de la ley consuetudinaria internacional bien pueden dominar las violaciones de la ley internacional, dentro del dominio doméstico legal, esos estatutos inconsistentes simplemente modifican o reemplazan normas de la ley consuetudinaria internacional, en la medida de su inconsistencia." (Normas legales al respecto).

El Congreso a autorizado en repetidas ocasiones las operaciones de fumigación que los demandantes alegan contener violaciones a la ley internacional de hace 20 años. Durante los pasados 20 años el Congreso ha dado una cuidadosa investigación a cualquier alegato sobre impactos en la salud o el medio ambiente por estas fumigaciones, y cada año el Congreso ha tomado la decisión de autorizar el egreso de fondos como parte central de la política internacional de los USA en el control del narcotráfico. El Congreso ha hablado claramente de la legalidad de estas operaciones.

Sin embargo, mientras la aprobación del Congreso de los USA es suficiente por si mismo, para anular los reclamos de la ley internacional los

demandantes intentan usar el artificio de violaciones a la ley internacional, ahora llevando directamente el juicio para que sea considerado por una comunidad internacional. En agudo contraste al planteamiento de los demandantes la ley internacional respalda específicamente los esfuerzos para la erradicación de narcóticos ilícitos. El Art.14 de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Substancias Sicotrópicas de 1988, del cual 162 naciones son signatarias, determina que, "cada una de las partes tomara medidas apropiadas para prevenir el cultivo ilícito y erradicación de plantas que contengan narcóticos o sustancias sicotrópicas, tales como el opio de la amapola, las matas de coca, las plantas de cannabis" y que "las Partes podrían cooperar para el incremento efectivo de los esfuerzos de erradicación." Además las operaciones de erradicación son la clave del Plan Colombia que ha sido endosado y sustentado por las naciones andinas y otros socios internacionales, incluso España y Gran Bretaña.

**B. Fracaso de los demandantes al alegar hechos que demuestran una conducta intencionalmente errada de DynCorp International que podría constituir una violación de la Ley Internacional bajo la ATCA o la TVPA**

Los demandantes también fracasan al fundamentar sus reclamos incendiarios en hechos concretos que probarían una conducta errada intencionalmente y que violaría, por parte de DynCorp International. La Ley Internacional. Los demandantes frente a una pesada carga de acusaciones de violación de la Ley Internacional bajo las disposiciones de la ATCA y TVPA "aplicables solamente en casos de monstruosas y extraordinarias violaciones de los principios de la Ley Internacional, reconocidos universalmente. En estos términos, "solamente cuando las naciones del mundo hubieran demostrado que los daños son generales y no solo incumplimientos de acuerdos internacionales, se puede reconocer violación de la Ley Internacional en el sentido de ATCA."

Los demandantes intentan encontrar, con su pesada carga de alegatos, que las operaciones de DynCorp International en la erradicación de narcóticos están complicadas con torturas, según los términos de varias convenciones internacionales. Pero los demandantes fallan al presentar hechos que podrían demostrar tales reclamos, bajo la Ley Internacional la tortura que está definida así:

"Cualquier acto que cause severas penas o sufrimientos, tanto física como mentalmente, si está causado intencionalmente para o por la instigación de un funcionario público o una persona para tal propósito, para obtener de

él o de terceras personas información o confesión; castigándole por un acto que ha cometido, o se supone haya cometido, o intimidándole, u obligando a él o a terceras personas, o por razones basadas en cualquier clase de discriminación, cuando tales penas o sufrimientos son causados por un funcionario público u otra persona que actúe con una capacidad oficial. No se incluye penas o sufrimientos que resulten solamente de sanciones legales inherentes o incidentales.”

En resumen, los demandantes deben alegar hechos que demuestren ‘inter alia’ que DynCorp International actuó: (1) por instigación de un funcionario público, (2) con la intención de causar graves penas y sufrimientos y (3) con el propósito de obtener información, proporcionar castigo, intimidar o discriminar.

Los demandante hacen un alegato para fundamentar algunos de los elementos de la tortura. En el nivel más básico el reclamo de los demandantes fracasa porque aceptan que el agravio no se debió a ninguna conducta intencional tomada contra ellos. Al contrario, los demandantes alegan que el herbicida que sostiene les causó daño fue aplicado con tiros al blanco en Colombia y “dispersado con el viento”. Los demandantes tampoco reclaman por ningún hecho que demuestre que DynCorp International creyó o al menos pensó que el herbicida podría tener efectos adversos sobre la salud o el medio ambiente. Al contrario, los demandantes citan en su alegato ante la posición del Gobierno de los USA que, como expresó el Asistente de la Secretaría de Estado, Rand Beer, el herbicida usado por DynCorp International “tiene la toxicidad similar a la sal común”.

Adicionalmente, los demandantes no prueban el alegato de los factores que demuestren que la dispersión les causó severas penas y sufrimientos y en cambio, ofrecen el alegato de una no comprobada y no específica conspiración misteriosa que involucraría a varias compañías y negocios petroleros de los USA, con una no identificada conexión con DynCorp International, o con las políticas antinarcóticos en la región. Curiosamente los abogados de los demandantes de este litigio, están comprometidos, desde hace ocho años, en un juicio contra esas mismas compañías petroleras por daños al medio ambiente, al parecer cometidos contra reclamos de clase de los llamados ecuatorianos. Ese litigio fue recientemente negado en un ‘foro no conveniente a territorios’ y parece, por los alegatos de los demandantes, que sus abogados están tratando de usar este pleito como antecedente para abrir un nuevo frente en sus demandas.

Dejar simplemente el reclamo de los demandantes libre de los alegatos suficientes para constituir caso de tortura bajo la Ley Internacional, permite

solo aceptar hechos que colocarían a DynCorp Internacional en observación para una conducta específica que sustentaría tales alegatos.

**C. Ninguna providencia de ATCA o de TVPA es causa de acción contra una Corporación Privada.**

En base de ATCA y TVPA los demandantes reclaman contra DynCorp Internacional, fracasando por la razón adicional de que ninguno de estos estatutos crea causa de acción para reclamos privados de actos de tortura.

La TVPA también requiere acción del Estado. Con los claros términos de que el Acta de protección a las Víctimas de Tortura se vuelve obligatoria solo para aquellos individuos que han cometido tortura “bajo una autoridad real o aparente, o por el matiz de la ley de cualquier nación extranjera. La historia legislativa de la TPVA confirma este lenguaje estatutario “que se ha intentado para dejar en claro que las demandas deben ser establecidas cuando la tortura o muerte involucren algo gubernamental, ya que los estatutos no pretenden tratar con grupos privados”.(Ejemplos)

**III. Los demandantes presentan reclamos equivocados sobre Leyes que son protegidas.**

Los demandantes también piden a esta Corte encontrar que la conducta de DynCorp Internacional en las operaciones contra el narcotráfico en Colombia ha violado varias doctrinas de Estado de la Ley Común. Algunos de estos reclamos fueron legales y asumieron, para propósito de este juicio, que los principios de la Ley Común son relevantes para afirmar que se causaron perjuicios en el Ecuador. Pero los demandantes presentan reclamos legales equivocados por que ellos están protegidos por la Ley Federal en dos campos separados. Primero, las regulaciones de Política Exterior y Seguridad Nacional acuerdan mantener la Cláusula de Supremacía de la Constitución de los USA aun en casos de leyes equivocadas. Segundo El reclamo equivocado de los demandantes, alegando que el herbicida usado en las fumigaciones es dañino para la salud humana y para el medio ambiente constituye una premisa que ha sido específicamente rechazada por el Gobierno Federal.

**A. Los demandantes no pueden confiar en situaciones de leyes defectuosas para regular Determinaciones de la Seguridad Nacional y de la Política Exterior.**

La Corte Suprema ha advertido sobre “la delicadeza de los términos propuestos en materias que competen a la política exterior, en la que pueden

surgir preguntas graves relativas a la corrección apropiada del sistema de regulaciones que funcionan a través de Sistema Federal. En este campo cualquier poder coexistente que pudiera existir está restringido a la estrechez de los límites”. (Ejemplos de varios argumentos legales)

El requerimiento de compensaciones por las intimidaciones y daños de parte de los demandantes, simplemente tendría el efecto de una regulación de la Política Exterior de los USA y de las determinaciones de la Seguridad Nacional. (“Las regulaciones del Estado pueden ser efectivamente ejercidas a través de premios o castigos, o por medio de alguna forma de reparación preventiva. La obligación de pagar compensaciones –ley defectuosa-- puede estar realmente destinada a ser un método potente de la conducta del gobierno y de control político”). Los demandantes, a través de la Ley Común --defectuosa-- buscan bloquear en lo futuro las operaciones de erradicación de cultivos y fumigación en el sur de Colombia, que han sido determinadas como esenciales por el Gobierno Federal, para las relaciones de los USA con las naciones andinas y necesarias para proteger a los americanos de la doble amenaza del tráfico ilegal de narcóticos y del terrorismo internacional.

La decisión táctica de los demandantes para demandar al contratista del Gobierno de los USA, en vez de a los USA directamente, no altera este análisis. La Corte Suprema ha explicado que, prescindiendo del caso, el “contratista independiente está obligado a cumplir sus obligaciones bajo las normas del contrato, tanto como cuando un funcionario oficial ejecuta sus deberes en un empleo federal.” De acuerdo con esto, varios ejemplos de normas legales al respecto)

**B. Las Determinaciones del Gobierno Federal sobre la seguridad en operaciones de erradicación aérea en Colombia. Alegatos de los demandantes contrarios a la preeminencia de la ley –defectuosa– del Estado.**

El reclamo de los demandantes, bajo la Ley Común del Estado --,defectuosa—está también implicado en la preeminencia de la ley a causa del conflicto con la dirección específica del Gobierno para el uso del herbicida en las operaciones de fumigación en Colombia y las determinaciones del Gobierno Federal sobre la seguridad del herbicida para los humanos, el ganado y el medio ambiente. La Corte Suprema ha explicado que el reclamo bajo la Ley Común del Estado tiene implícita preeminencia aun cuando el Congreso no haya confirmado “un intento por usar determinado campo para anexar el conflicto actual con la Ley Federal, esto es ante la imposibilidad de cumplir al mismo tiempo con la Ley del Estado y con la Ley Federal, o cuando la Ley del Estado queda en suspenso

por constituir un obstáculo para cumplir todos los propósitos y objetivos del Congreso”. Con el argumento privado de los demandantes “se permitiría que acciones de la Ley Común (defectuosa), actualmente en conflicto con regulaciones federales, refuercen la Ley Federal logrando aumentar el poder de los mandatos del Congreso, objetivos que la Constitución, a través de la operación de principios de preeminencia busca proteger”.

El reclamo de los demandantes bajo la Ley Común haría” imposible cumplir tanto con la Ley Federal, como con la Ley del Estado y sería un obstáculo para el cumplimiento de todos los propósitos y objetivos del Congreso. “Conforme a

su contrato, el Departamento de Estado, seleccionó, aprobó y proporcionó a DYNCorp International el herbicida (glifosato) y los auxiliares que los demandantes han alegado ante esta Corte, bajo la Ley del Estado, causan daños a la salud y tienen efectos adversos en el medio ambiente. El Departamento de Estado (al que el Presidente ha delegado su autoridad) ha estudiado detenidamente el herbicida en spray usado en las operaciones al sur de Colombia y ha determinado que “no hay fundamentos para asegurar que afecten a la salud humana”. Por otro lado, el Departamento de Estado ha determinado que la aplicación aérea del herbicida es la mejor vía costo-efectiva dada la magnitud del problema y con la seguridad de que las operaciones de erradicación no se tornen violentas y que al” enchufar químicos menos efectivos” se correría el riesgo de socavar los esfuerzos de erradicación del cultivo de coca, lo que inevitablemente perjudicaría la salud y causaría daños en el medio ambiente de Colombia.

### **Conclusión**

Los demandantes ecuatorianos intentan invocar la jurisdicción de esta Corte de los USA para recusar determinaciones de la Política Exterior y de la Seguridad Nacional de los USA en la Región Andina, lo que resulta totalmente impropio, como ha explicado el Asistente de la Secretaría de Estado Beers, la continuación de este litigio podría poner en grave riesgo los proyectos de paz y seguridad de Colombia y de sus naciones vecinas y socavaría los esfuerzos de la guerra contra el terrorismo, mutilando los esfuerzos de los USA para detener el flujo de narcóticos ilícitos en este país. Los redamos de los demandantes no son jurídicos y su invocación a la Ley Internacional y a la defectuosa Ley del Estado son directamente contrarios a lo expresado dentro del Congreso. El reclamo de los demandantes debe ser rechazado en su totalidad.

Respetuosamente suscriben,

Firmas

**Declaración de Rand Beers, Asistente de la Secretaría de Estado en la Oficina Internacional de Narcóticos y Diligencia para el Cumplimiento de la Ley, en relación con el impacto potencial del *Litigio Arias*, sobre Seguridad Nacional e intereses de Política Exterior de los USA**

Yo, Rand Beers, por la presente declaro que lo siguiente es verdadero y correcto:

1. Soy, corrientemente, Asistente de la Secretaría de Estado en la Oficina Internacional de Narcóticos y Diligencias para el cumplimiento de la Ley. En esta calidad soy responsable de todas las políticas e iniciativas del Gobierno de los USA en apoyo de los esfuerzos contra el narcotráfico internacional en la región andina. Estos esfuerzos son una clave fundamental en los objetivos de la Política Exterior de los USA en Colombia y en la región andina y son de vital importancia para nuestra seguridad nacional, no solamente por el trágico impacto de las drogas ilícitas en la salud, seguridad y protección del pueblo americano, sino también a causa de los fondos que los narcotraficantes proporcionan a las organizaciones terroristas internacionales amenazando los intereses, la vida y la seguridad de los norteamericanos.
2. He sido informado del litigio legal presentado ante la Corte del Distrito de Columbia. Juicio entre *Arias* y DynCorp relativo al reclamo por los efectos adversos sobre la salud y daños en la propiedad producidos en el Ecuador, como resultado de las operaciones de erradicación de drogas en los departamentos del Putumayo y Caquetá, al sur de Colombia. He revisado las demandas que contiene el alegato contra las acciones de DynCorp International, en nombre del Gobierno de los USA como contratista del Departamento de Estado, en las mismas, parece que los USA se constituirían en un estado patrocinador de la tortura y se busca una orden judicial con la que se claudique en los futuros esfuerzos de la erradicación de drogas en la región.

3. El litigio Arias pone en grave riesgo a la Seguridad Nacional y a los objetivos de la Política Exterior.
4. La política anti narcóticos de los USA en Colombia y en la región andina es el producto de un complicado balance de los objetivos de la Seguridad Nacional y de la Política Exterior de los USA que no pueden ser tratados en un litigio privado. Esta política ha sido aprobada en los más altos niveles del Gobierno y ha recibido la atención directa del Presidente, del Secretario de Estado y del Consejo de Seguridad Nacional, entre otros, y ha sido respaldada por el Congreso. Las decisiones tomadas en el desarrollo de esta política están en manos de expertos judiciales y cualquier pronunciamiento de esta Corte en el contexto de un litigio privado podría tener consecuencias en la Política Exterior y la Seguridad Nacional que la Corte no puede predecir y para las cuales no se puede contar con la Corte.
5. Cualquier interrupción de la erradicación aérea de los cultivos ilícitos en Colombia, a causa de este litigio, socavará la seguridad nacional, privando a los USA de una arma de defensa en su arsenal para oponerse al flujo de narcóticos ilícitos dentro de este país y permitiendo a las organizaciones terroristas de Colombia continuar aprovechando las inmensas ganancias del tráfico de drogas, con las cuales apuntan a los intereses de los USA y a la vida americana.
6. Además, las operaciones de erradicación de drogas ilícitas expuestas en este litigio son una traba para los objetivos de la política exterior de fortalecer la democracia y la estabilidad de los gobiernos de Colombia y de otras naciones andinas y para posteriores relaciones importantes de comercio en la región. Asimismo, estas operaciones procuran la fundación de numerosos acuerdos bi y multilaterales entre los USA, siete naciones andinas y otros socios internacionales, incluyendo España y Gran Bretaña.
7. La prolongación de este litigio también socavará los objetivos de la política exterior y de la seguridad nacional de los USA alrededor del mundo, enviando el mensaje de que los USA no hablan con una sola voz y no pueden mantener sus compromisos internacionales. Como los eventos recientes han demostrado, la habilidad de los USA para forjar y mantener alianzas dentro de la comunidad internacional es vital para cualquier cantidad de intereses cruciales de los USA, en el país o alrededor del mundo.

8. La continuación de este litigio también invita a la ruptura de la seguridad en las operaciones de erradicación aérea que podrían no solo poner en riesgo el éxito de los esfuerzos para la erradicación, sino también la vida de los pilotos que realizan las fumigaciones sobre territorios controlados por traficantes de droga y grupos terroristas. Las fuerzas armadas ilegales de Colombia rutinariamente disparan a los americanos que realizan las fumigaciones en Colombia y cualquier información descubierta, a través de este litigio, sobre cuándo, dónde y cómo tales vuelos van a ser realizados proporcionaría a inteligencia una información que podría ser de fatales consecuencias.
9. Finalmente, mientras no se pueda hablar de las metas de los demandantes ecuatorianos que han presentado este litigio, se debería tener en cuenta que esa clase pertenece a una región adyacente, desde hace mucho tiempo controlada por narcotraficantes y terroristas internacionales. La posibilidad de que los demandantes hayan sido intimidados o cooptados por esas fuerzas hostiles debería ser tenido en cuenta.

## **II. Historia del Plan Colombia**

10. Los USA han estado proporcionando asistencia a Colombia desde comienzos de 1970, ayudando a su policía nacional y otras fuerzas legales, a los militares ya agencias civiles, en sus esfuerzos para reducir la producción de drogas ilegales y el tráfico de sus actividades. Los USA y Colombia han trabajado juntos en los esfuerzos de erradicación desde 1978.
11. Colombia y otras naciones andinas producen virtualmente toda la cocaína del mundo y en los últimos años han llegado a ser los mayores proveedores de heroína para la Costa Este de los USA. La ayuda de los USA a la región, en el combate contra la producción y tráfico de la droga, ha sido considerable y ha logrado algunos éxitos de consideración.
12. Estos éxitos son más evidentes en Bolivia y Perú, en otro tiempo, dos de los mayores productores. En 1995 el Perú tenía 115.300 hectáreas de cultivos de coca y Bolivia 48.600 hectáreas. Cinco años más tarde, como resultado del trabajo conjunto en la erradicación, tanto de los USA como de las dos naciones, en las encuestas del Gobierno de los USA se registra 34.200 hectáreas en Perú y 14.600 en Bolivia que hacen un total del 70% en ambas naciones.

13. Los narcotraficantes ahora han trasladado muchas de sus operaciones a los departamentos de Caquetá y Putumayo al sur de Colombia. Habiendo ganado por la vulnerabilidad de la coca peruana y boliviana junto con las operaciones de interdicción a finales de 1990, los narcotraficantes han formado una estrecha alianza, tanto con las guerrillas de izquierda como con las organizaciones paramilitares de derecha, que en Colombia proporcionan protección a un precio. Los sindicatos de la droga tienen así aseguradas constantes y enormes ganancias, ya que las organizaciones terroristas cobran “un impuesto” en la compra de armas y suministros de guerra.
14. En respuesta a este desarrollo, el Gobierno de Colombia, con el soporte de los USA, inició el Plan Colombia, un programa de \$ 7.5 billones, para el cual USA ha proporcionado \$1 billón en asistencia. El Plan Colombia representa una dramática expansión de los esfuerzos de colaboración con Colombia, en la lucha contra el narcotráfico y es una de las más significativas iniciativas de la política exterior a lo largo del hemisferio, en los últimos años.
15. Además, del suministro de fondos para las operaciones y asistencia en Colombia, los USA han entregado \$180 millones para programas del Departamento de Estado con los países vecinos para interdicción de la droga y desarrollos alternativos.
16. El Plan Colombia está diseñado para proporcionar a la policía nacional colombiana la capacidad de aplicar presión simultáneamente en todos los sitios que sea posible. Esto es, contando con el “efecto globo” de Colombia y la región, que consiste en que cuando se realiza esfuerzos en la erradicación de drogas en un lugar se aumenta el cultivo de narcóticos en otro.
17. Los USA apoyan los esfuerzos de Colombia para mantener la paz y la estabilidad a través de cinco procesos: Primero, dando un golpe en el sur de Colombia; segundo, ayudando en la interdicción de narcóticos; tercero, ayudando a la policía nacional colombiana; cuarto, procurando el desarrollo, particularmente de los programas de desarrollo alternativo y vías de comunicación, y quinto, defendiendo la justicia y realizando otras reformas en el sector social. Cada parte de este proceso aporta directa o indirectamente al éxito de los esfuerzos en la erradicación de drogas.
18. El centro de mesa del plan Colombia está fundamentado en el programa “golpe al sur de Colombia”, programa directamente tratado en el litigio *Arias*. El golpe al sur de Colombia es la primera (de seis años) de las tres

fases del plan anti narcóticos de las fuerzas de seguridad de Colombia y busca atacar el cultivo y la producción de narcóticos ilegales en los departamentos del Putumayo y Caquetá, al sur de Colombia. La segunda fase (dos años) enfocará La Meta y Guavire (Guavirá ¿), provincias orientales de Colombia. La tercera fase (dos años) será en el norte, irá a Santander y a otras provincias. Cualquier alteración en la primera fase de las operaciones al sur de Colombia impediría el progreso de las operaciones en otras regiones del país.

19. La erradicación aérea, componente del Plan Colombia comenzó en diciembre 19 del 2000, en el departamento de Caquetá, al sur de Colombia y pasó al vecino Putumayo en diciembre 22. El 5 de febrero del 2001, fecha del sistema de monitoreo a bordo, la aeronave indicó que alrededor de 25.451 hectáreas de coca habían sido fumigadas con el herbicida glifosato en el Putumayo.
20. Durante estas operaciones de fumigación en Caquetá y Putumayo ocho planes de fumigación escoltados con helicópteros fueron hostigados, por disparos en seis incidentes. En total, más de 100 planes de fumigación escoltados por helicópteros fueron disparados, produciendo tres muertos.
21. Reconociendo las condiciones de hostilidad creadas por la guerrilla izquierdista y los grupos para militares de derecha, los USA, a través de la Oficina y del Departamento de Defensa, están proporcionando equipo militar, soporte logístico y entrenando al ejército de Colombia. Los USA han entrenado a tres brigadas anti narcóticos, equipando al ejército colombiano con UH-1Ns (Huey), y UH-60Ls (Blackhawks), y proporcionando en tierra apoyo para el mantenimiento y conservación de sus talleres militares. Pronto se podrá hacer lo mismo con un helicóptero UH-1H II (Huey II). Todos estos helicópteros proporcionan seguridad operacional en la lucha por la erradicación de drogas
22. Respecto a los componentes usados en la fumigación del Plan Colombia el Gobierno de los USA no ha desatendido el efecto potencial del herbicida sobre la salud y el medio ambiente. En enero del 2001 de acuerdo con un pedido de miembros del Congreso, el Departamento de Estado proporcionó al Presidente un informe para el Congreso sobre la seguridad de herbicida usado en las fumigaciones en el Putumayo y en Caquetá. El informe del Departamento de Estado fue revisado y aprobado por el Laboratorio de Ciencias de Herbicidas del Departamento de Agricultura, por la Oficina del Programa de Pesticidas de EPA, y por la Sección de Asuntos de Narcóticos de la Embajada de USA en Bogotá.

23. El Departamento de Estado informó al Congreso que no hay motivos para sugerir que las fumigaciones produzcan daños en la salud o en el medio ambiente. El Departamento de Estado también informó que utilizando químicos menos efectivos para la erradicación de narcóticos, se correría el riesgo de socavar los esfuerzos contra el incremento del cultivo de la coca, lo que inevitablemente causaría mayores daños y peligros para el medio ambiente de Colombia, produciendo un impacto adverso en la salud y medio ambiente por el cultivo de coca que ha tenido esa nación.
24. Desde 1991, el Departamento de Estado contrató con DynCorp o varias filiales (usualmente DynCorp International) el suministro de servicios para el programa aéreo contra narcóticos en la región andina. De acuerdo con el contrato suscrito el 30 de enero de 1998, DynCorp International provee la logística esencial a la Oficina de actividades contra los narcóticos de Colombia, de conformidad con tres misiones principales: (1) erradicación de cultivos de drogas ilícitas, (2) entrenamiento del ejército y de personal del país, (3) interdicción de laboratorios que procesen la droga y transporten narcóticos.
25. DynCorp International trabaja directamente con militares de los USA, con el Directorio anti narcóticos de la policía de Colombia y con la brigada contra las drogas del ejército colombiano. También trabaja con fuerzas de seguridad de los países vecinos, incluyendo Bolivia (Diablos rojos de la fuerza aérea), Perú (policía nacional de transporte aéreo) y, en algunas ocasiones, policía y militares de Ecuador, Venezuela, Honduras, Belice y Panamá.
26. Las actividades que DynCorp International ha tomado bajo el contrato, están de acuerdo y en relación con las especificaciones precisas de la Oficina. Particularmente, en todas las operaciones de fumigación realizadas en la región andina por o con el aporte de DynCorp International, (1) se han realizado de acuerdo a planes de vuelo detallados y bajo los requerimientos aprobados tanto por el Gobierno de Colombia como por los representantes de la Oficina y (2) se ha usado un herbicida seleccionado, aprobado y proporcionado a DynCorp International por la Oficina. Las actividades de DynCorp International están rigurosamente revisadas por la Oficina, que ha logrado un formal proceso de recompensa por su desempeño considerado como excelente.
27. Los servicios contractuales de DynCorp International para el Departamento de Estado incluyen una información clasificada de alta

sensibilidad, por lo que le está prohibido descubrir cualquier información sobre sus actividades sin la expresa aprobación superior del Departamento de Estado.

28. Como ampliamente se ha manifestado, las actividades de DynCorp International en apoyo de las operaciones anti narcóticos de la Oficina en la región andina son (1) de vital importancia para los intereses de la seguridad nacional de los USA al tratar de contener el flujo de narcóticos ilícitos en ese país y despojar a las organizaciones terroristas del financiamiento del narcotráfico de Colombia, y (2) como parte integral de los objetivos de la política exterior y de las relaciones diplomáticas con Colombia y otras naciones de la región andina.

### **III. La importancia de la erradicación de drogas. Los esfuerzos en la guerra contra las drogas.**

29. El trágico impacto de las drogas ilícitas en los USA ha sido bien documentado y la guerra contra las drogas es de vital importancia para la seguridad nacional. Se estima que las drogas ilícitas cuestan a nuestra sociedad 52.000 vidas y \$110 billones al año.

30. Los USA combaten la guerra contra las drogas en numerosos frentes, con mucho esfuerzo tratan de reducir el consumo local a través de leyes más severas, sanciones criminales, educación y programas de tratamientos, cuidados en el hogar y afuera para contener el suministro de droga, haciendo causa común en nuestros hogares, escuelas y dentro de la comunidad.

31. Colombia es el mayor productor de cocaína del mundo. De 1995 al 2000, en parte debido al éxito logrado en Bolivia y Perú en la lucha contra las drogas, la producción de cocaína se incrementó en casi 270%. Se cree que el 70% de la coca es cultivada en Colombia. Además, la Administración de Cumplimiento de los USA estima que alrededor del 75% de la heroína consumida en la costa este de los USA viene de Colombia.

32. El aporte de los USA en la lucha contra las drogas en Colombia ha diseñado acciones que buscan reducir la producción de coca en un 20% para fines del 2002, y en un 40% para fines del 2007, para poder así cortar el suministro de droga dentro del país. Para lograr esta meta la policía de los USA se propone atacar el suministro de droga en los puntos críticos, desde el cultivador, en el país productor, hasta el usuario en los USA, pasando por los eslabones de la cadena. En el caso de la

cocaína o heroína, la cadena empieza con el cultivador de coca o de la amapola del opio y termina con la cocaína o heroína usadas en los pueblos y ciudades de los USA. De por medio está el procesamiento (droga refinada), el tránsito ( embarque), la venta al por mayor y la distribución al consumidor.

33. Los programas de los USA contra el narcotráfico internacional, para los cuales los servicios de DynCorp International han sido requeridos, apuntan al primero de los tres eslabones de la cadena: cultivo, procesamiento y tránsito. Al cerrar la fuente podemos atacar al productor, deteniendo para siempre el flujo de la droga. Cuando la fuente de cultivo haya sido destruida o la cosecha desechada, la droga no podrá entrar al sistema. Esto equivale a remover un tumor maligno antes que pueda producir metástasis. En un mundo ideal, sin cultivos de droga para cosechar, ninguna droga podría entrar en una cadena de distribución y no habría necesidad de reforzar operaciones de prohibición.
34. El impacto de erradicación de cultivos puede ser dramático. Por ejemplo, estudios del Gobierno de los USA indican que en Bolivia y Perú casi 200 hectáreas de coca quedaron fuera de producción, deprimiendo el mercado de la droga en el promedio de una tonelada métrica de cocaína refinada. Con esta medida 13.853 hectáreas quedaron fuera de producción en Bolivia y Perú en el año 2000, aportando aproximadamente un equivalente de 69 toneladas métricas de cocaína, con un valor de \$70 billones. Poniendo esta suma en perspectiva, para fines del 2001, el presupuesto del Gobierno de los USA fue de \$18.8 billones.
35. Los Departamentos del Ejecutivo y del Legislativo han autorizado repetidamente las fumigaciones como un elemento clave de la política anti narcóticos de los USA, por ser la alternativa más efectiva de control de la droga. Si los planes de fumigación siguen teniendo acceso a las principales plantaciones de coca, se podría destruir el cultivo de la coca, en un gran porcentaje, en materia de meses. Con el cambio de volumen del cultivo de la coca dentro del territorio controlado por terroristas, al sur de Colombia, los vuelos aéreos hacen más difícil la situación, aunque la concentración de los cultivos de coca en zonas geográficamente confinadas también les expone a disparos hostiles para los cuales no han sido designados. Sin embargo, la fumigación puede más fácil y rápidamente ajustar sus operaciones para mitigar la violencia potencial, en el caso probable de una confrontación con los cultivadores hostiles y los terroristas armados, que la erradicación por tierra.

36. De acuerdo a las especificaciones precisas, de alta confiabilidad, proporcionadas por la Oficina, DynCorp International ha estado trabajando con la policía nacional y con las fuerzas armadas de Colombia para mejorar la seguridad de las operaciones de fumigación en la fase de conflicto armado creado por los grupos terroristas colombianos. Las actividades de DynCorp International son de una crucial importancia para el éxito del programa internacional anti narcóticos de los USA y para la reducción en el abastecimiento que es esencial para el completo éxito de la guerra contra las drogas en el país.

**V. La importancia de los esfuerzos en la erradicación de drogas. Esfuerzos para la guerra contra el terrorismo.**

37. Los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001, han dado un enfoque total de la importancia crucial para limitar a las organizaciones terroristas internacionales del financiamiento que requieren para preparar ataques a los ciudadanos de USA en el país y en el exterior. Como ha dicho recientemente la Embajadora de los USA en Colombia, Anne Patterson, respecto a la política de los USA en la región andina, el Plan Colombia ha demostrado ser la estrategia anti terrorista más efectiva que pudimos diseñar.

38. El 5 de octubre del 2001, el Secretario de Estado, Powell, señaló a 28 organizaciones terrorista del exterior. Tres de las cuales están localizadas en Colombia: Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Unidad de Fuerzas de Auto defensa de Colombia (AUC). Cada uno de estos tres grupos terroristas está financiado en gran parte con la industria del narcotráfico de Colombia.

39. Las FARC, el ELN y la AUC tienen miembros dominantes en el comercio de la droga y controlan un área que representa el 40% del territorio colombiano- tamaño de Texas-, al este y sur de los Andes. Estas organizaciones terroristas de Colombia están comprometidas en todos los aspectos del tráfico de drogas en las zonas bajo su control. Ellas cultivan coca, opio, amapola y tienen cuotas de producción de otros cultivos; impuestos sobre la producción; suministro de semillas y repuestos, y son los agentes exclusivos de la producción de coca (con severas penas para los competidores), controlando gran cantidad de la producción con la cual trafican en los carteles de la droga.

40. El Gobierno de los USA ha estimado que las FARC y el ENL han recibido más de \$600 millones de utilidades de la droga. El líder de la AUC, Carlos

Castaño, en el 2000 reclamó el 70% del costo de operaciones de la AUC que fueron financiadas con ganancias de la droga.

41. Las FARC, radicadas en Colombia, son el grupo terrorista internacional más peligroso del hemisferio. Las FARC se establecieron en 1964 como el ala militar del partido comunista colombiano, el más antiguo, numeroso, mejor capacitado y equipado de los grupos marxistas insurgentes.
42. Las actividades terroristas de las FARC incluyen bombas, asesinatos secuestros, extorsiones, raptos, tanto como guerrilla, cuanto como militares convencionales, con acciones contra la política, los militares y las metas de la economía colombiana. Las FARC han matado a 13 norteamericanos desde 1980 y han secuestrado a más de 100. En marzo de 1999, las FARC ejecutaron en Venezuela a tres norteamericanos, activistas de los derechos indígenas, secuestrados en Colombia. En octubre del 2000 la policía colombiana rescató a un norteamericano de cinco años, que había sido detenido seis meses por individuos conectados con las FARC.
43. Las FARC festejaron los ataques a los USA del 11 de septiembre pasado. Posteriormente, Jorge Briseño, comandante de las FARC, conocido como el Mono Jojoy, se supo había ordenado a su grupo "combatir a los USA hasta ganar su propio territorio". Otro comandante de las FARC, Manuel Marulanda ha tratado de golpear los objetivos americanos en respuesta al soporte a la guerra contra las drogas. Se cree que los terroristas de las FARC han recibido entrenamiento de Al Qaeda en Afganistan. En meses recientes se ha tenido datos de una aparente relación entre las FARC y el Ejército republicano de Irlanda (IRA) y posiblemente también con el grupo separatista vasco ETA. En septiembre del 2000, la policía colombiana arrestó a tres miembros del IRA que se cree han estado entrenando con explosivos a las FARC.
44. En una audiencia reciente, ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado, El Secretario de Estado, Powell vinculó a las FARC con al Qaeda y el IRA, considerando que, contra las tres organizaciones terroristas mundiales, se podría sin dificultad establecer una alianza internacional.
45. El ELN, grupo marxista de insurgencia, se formó en 1977 y obligó a oficiales colombianos a una mesa de negociaciones en 1999 a través de una campaña masiva de secuestros -involucrando cada vez a por lo menos un norteamericano-. Las actividades terrorista del ELN incluyen secuestros, bombas, extorsiones y guerra de guerrillas. Como las FARC,

el ELN muchas veces golpea de empleados extranjeros de grandes corporaciones, especialmente de la industria petrolera; frecuentemente asalta obras de infraestructura energética y ha causado los mayores daños en los oleoductos y en las redes de distribución eléctrica.

46. La AUC es una organización pantalla, formada en abril de 1997, para consolidar a los grupos paramilitares locales o regionales de derecha. Las operaciones de la AUC varían, desde el asesinato a insurgentes sospechosos al compromiso de combate con unidades de la guerrilla. La policía nacional colombiana ha informado que la AUC ha realizado 804 asesinatos, 203 secuestros y 75 masacres con 507 víctimas, durante los primeros 10 meses del 2000.

47. De acuerdo con las protestas públicas de las FARC, el ELN y la AUC contra las operaciones de fumigación—sin mencionar a la artillería y disparos dirigidos por estos grupos contra los planes de fumigación, escoltados por helicópteros—está claro que los esfuerzos para la erradicación de drogas están teniendo un impacto directo e inmediato sobre el financiamiento de estas organizaciones terroristas. Cualquier deterioro de estos esfuerzos como resultado del Litigio *Arias* podría ser visto claramente como una victoria de los terroristas y en lo futuro podría animar a los terroristas colombianos a expandir el narcotráfico a sus vecinos.

## **VI. La importancia de los esfuerzos de erradicación de drogas para la Política Exterior de los USA y las Relaciones Diplomáticas con Colombia.**

48. El comercio de la droga pone a la democracia y a la seguridad de Colombia en serio y real peligro. Y la derrota del narcotráfico es el seguro para las relaciones diplomáticas entre USA y Colombia y la clave de los objetivos de la política exterior de los USA.

49. Colombia es uno de los más importantes socios comerciales de los USA en las Américas, con \$4.5 billones en inversiones directas en sectores como el petrolero. Colombia está entre los ocho más grandes proveedores de petróleo, con 330.000 barriles diarios. Colombia y sus vecinos Venezuela y Ecuador—ambos con la función de rutas de tránsito de las drogas de Colombia—juntos proporcionan el 20% del crudo importado.

50. El financiamiento prolongado de la droga, tanto a las guerrillas de izquierda como al ala paramilitar de derecha, ha producido un

derrumbamiento de los aspectos más fundamentales de la sociedad colombiana. La situación de los derechos humanos es pobre y el gobierno casi no tiene presencia en las grandes secciones del país que, de facto, están controladas por los traficantes de droga, por las fuerzas armadas ilegales, por los grupos terroristas y constan en sus roles de pagos.

51. La influencia del dinero de la droga dentro de Colombia ha significado debilidad y en muchos casos corrupción de instituciones públicas, incluyendo al gobierno, el poder judicial, la policía y los militares. Activistas de los derechos humanos, miembros del Congreso, periodistas jueces, investigadores, fiscales, líderes laborales y otros ciudadanos privados han sido sujetos de asesinato, secuestro y amenazas.
52. La militarización continuada de Colombia ha causado inquietud y ha producido un alto desempleo, limitación de oportunidades de inversión y más de un millón de personas internamente desplazadas.
53. El proyecto para la democracia, paz y estabilidad en Colombia está íntimamente vinculado al Plan Colombia y a la reducción del cultivo de narcóticos, procesamiento y tráfico en ese país. Colombia y los USA han dedicado billones de dólares en una meta y unión de esfuerzos bajo el Plan Colombia que todavía está en las primeras etapas. El mantenimiento de este programa es fundamental para los objetivos de la política exterior y procura estructurar unas relaciones diplomáticas continuadas entre las dos naciones.

## **VII. La importancia de los esfuerzos de la erradicación de drogas para toda la región andina.**

54. El éxito de los esfuerzos de política exterior en Colombia y la derrota de los traficantes de droga y de sus soportes terroristas también tendrá un importante impacto en el proceso de la democracia, paz y seguridad en otros países de la región andina.
55. Debido a estas relaciones internacionales la política exterior de los USA está claramente dirigida a considerar a la región andina como un todo. Cualquier intento para dejar los problemas de Colombia en un vacío, sin la consideración de los inevitables efectos en los otros países de la región, está condenado al fracaso.

56. Todos los vecinos de Colombia están afectados en uno u otro grado por la violencia financiada por la droga. Las FARC y el ELN han cruzado las fronteras internacionales por años y periódicamente han sido comprometidas con secuestros, extorsión y tráfico ilegal de drogas y armas en los países vecinos. La AUC, que se ha desarrollado fuertemente, también ha empezado a operar cruzando las fronteras, surgiendo la posibilidad de que el conflicto armado contagie a los países vecinos.
57. Si bien, el conflicto armado ha generado relativamente pocos refugiados en los países vecinos, es grande el número de personas desplazadas dentro del país, lo que demuestra un claro potencial de refugiados si continúa la violencia en Colombia.
58. El tratamiento de la estabilidad regional es urgente: Venezuela, Perú y Ecuador han concentrado tropas en sus fronteras con Colombia para protegerse contra narcotraficantes y grupos terroristas. Panamá, que no cuenta con ejército, no tiene defensa contra intrusiones de esas fuerzas armadas.
59. Ecuador es el vecino más expuesto de la región por su situación colindante al sur de Colombia, junto a las áreas donde la guerrilla tiene su fortaleza y centros de producción de droga. Miembros de organizaciones paramilitares de Colombia han sido arrestados por repetidos actos de extorsión en las regiones de la frontera. Hay informes de la venta de ranchos y haciendas colombianas, posiblemente para cultivos de droga, en la frontera. También, oficiales ecuatorianos han descubierto y destruido varios laboratorios pequeños que procesaban cocaína. Las FARC, además, han sido acusadas de secuestros en el Ecuador, pero han negado tales alegatos.
60. Oficiales del Perú ha expresado preocupación por los efectos de las actividades de la droga ilícita que tratan de invertir el éxito notable de haber reducido la producción de coca hace seis años, en el Perú. Oficiales peruanos han denunciado que hay colombianos cultivando coca y amapola en el Perú y traficantes internacionales de armas para las FARC, desde ese país. Oficiales bolivianos también se han mostrado preocupados por las operaciones colombianas que podrían causar efectos adversos en el éxito anti drogas de ese país.
61. Venezuela, Panamá y Brasil, países menores en producción de drogas ilícitas, han servido de tránsito y transbordo para las drogas ilícitas de

Colombia y reciben un impacto directo de las operaciones del narcotráfico colombiano.

\* \* \* \*

62. El litigio *Arias* pone en grave riesgo los intereses de la seguridad nacional de los USA, los objetivos de la política exterior y las relaciones diplomáticas en la región andina. El demandante *Arias* recusa el programa de fumigaciones que ha sido repetidamente autorizado por departamentos del ejecutivo y legislativo, luego de extensas deliberaciones, y que es considerado un elemento clave en la estrategia anti narcóticos de los USA. Cualquier alteración de este programa podría mutilar los esfuerzos de los USA para detener el flujo de narcóticos en este país, proporcionando un financiamiento gratuito a las organizaciones terroristas que tienen la mira en los intereses de los USA y socavando significativamente el proyecto de fortalecer y estabilizar las relaciones entre los USA, Colombia y otras naciones andinas. Los riesgos son altos.

Bajo pena de perjurio y en conformidad con al Sección 1746 del Título 28 del Código de los USA, declaro que las exposiciones precedentes son verdaderas y correctas.

Dado, este 27 de noviembre del 2001 en Washington, Distrito de Columbia

RAND BEERS

Asistente de la Secretaría de Estado  
Para la Oficina Internacional de Narcóticos  
y Asuntos de Cumplimiento de la Ley